

## **INFORME DEL COMISARIO**

A los señores Accionistas de HOTELTURIS S.A.

Como Comisario y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 del 3 de octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2019.

### **1. Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros:**

La responsabilidad de los administradores de la Compañía, en la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes ha sido muy importante para la preparación y presentación de los Estados Financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera,

Al expresar una opinión, basada en la revisión efectuada y, respecto del cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio, puedo expresar:

- a. En cumplimiento a las resoluciones emitidas por la Junta General y por el Directorio de la Compañía HOTELTURIS S.A., ha cumplido razonablemente las Normas Legales Estatutarias y Reglamentarias vigentes.
- b. Se ha convocado a Junta General de Accionistas según lo determina la Ley de Compañías.
- c. El libro de actas está debidamente foliado, adecuadamente mantenido, bajo las Normas establecidas en la Ley.
- d. Las acciones están numeradas, cumplen con lo Reglamentado.

### **2. Revisión:**

Se realizó incluyendo pruebas selectivas aleatorias de los registros contables, la cual evidencia que está debidamente sustentada y soportada, tanto los importes como las salidas, revelan la adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, así como la evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios.

Para este propósito, he obtenido de los administradores el apoyo necesario y la apertura a información de las operaciones, registros contables y documentación que sustentan las transacciones revisadas.

- a. Los registros contables de la Compañía, han sido realizados bajo el principio de Partida Doble.
- b. Con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados,
- c. La documentación contable está debidamente sustentada.
- d. Los registros son revisados y autorizados.
- e. Permiten la correcta elaboración de Estados Financieros de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera.

El Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019 y el correspondiente Estado de Resultado Integrales; proveen bases suficientes y apropiadas para expresar mi opinión.

- f. Los Estados Financieros de HOTELTURIS S.A., son de fácil lectura y comprensión, están perfectamente estructurados.
- g. Guardan correspondencia con las Normas Internacionales de Información Financiera
- h. En éste año 2019, HOTELTURIS S.A. realizó sus operaciones sin ninguna observación relevante.
- i. Reflejan claramente la situación de la empresa.
- j. En éste año, HOTELTURIS S.A. , tuvo un resultado favorable en sus operaciones, arrojando una Utilidad de \$ 25.038.18 antes de Participación a Trabajadores e Impuestos.

### **3. Opinión sobre cumplimiento**

Al 31 de diciembre de 2019 los Estados Financieros, presentan razonablemente, en todos los aspectos, la situación financiera de HOTELTURIS S.A. y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha.

La empresa, por su giro de negocios, maneja una cartera de hasta 30 días, y cuentas por pagar, también de hasta 30 días plazo.

### **4. Opinión sobre el control interno:**

Considero que la Administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a proporcionar información financiera confiable y promueve el manejo eficiente, tanto financiero y administrativo de sus recursos.

- k. HOTELTURIS S.A. , ha cumplido los objetivos planteados en Directorio.
- l. El sistema de control interno contable es eficiente y confiable.
- m. Se manejan las políticas contables y de Control Interno.
- n. Provee a la Administración de una seguridad razonable de que los activos están amparados contra pérdidas o usos no autorizados.

- o. A mi criterio, estimo que la custodia, así como la conservación de bienes de HOTELTURIS S.A. es responsablemente adecuada.

#### **5. Informe sobre cumplimiento a Ley Laboral**

En cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición general de la Ley 2006-48 reformativa al Código de Trabajo, informo que:

- p. Durante el ejercicio en revisión, la empresa cumplió con todas las obligaciones laborales que indica la Ley, y que rige el Código de Trabajo y la Ley de Seguridad Social.

Es importante señalar que en mi calidad de comisaria de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Los administradores de HOTELTURIS S.A., me han prestado la colaboración necesaria, respecto de la información y documentación que he requerido en su debido momento. He tenido todo su apoyo para que pueda realizar la revisión que amerita éste Informe.

Agradezco la colaboración tanto por parte de los Administradores, como del personal de HOTELTURIS S.A., para el desempeño en mis funciones como Comisario.

Quito, D.M. 25 de mayo del 2020



**CPA Gina Jaramillo V.**  
COMISARIO